

3120 *RESOLUCION de 17 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Teoría y uso del programa informático MDT, para el diseño de obras lineales y superficiales», a celebrar en Huesca (Código: HUAG-0517/2007).*

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Alimentación, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el curso «Teoría y uso del programa informático MDT, para el diseño de obras lineales y superficiales» con arreglo a las siguientes características

* Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente del Departamento de Agricultura y Alimentación cuyo trabajo esté relacionado con esta materia.

* Número de participantes: 20

* Número de horas lectivas: 30

* Fechas de celebración: del 10 al 14 y del 17 al 19 de diciembre de 2007.

* Lugar de celebración: Aula de demostraciones del edificio de Servicios Múltiples, Pza. Cervantes, 1. Huesca.

* Horario: De 16:30 a 20:30 h., excepto el día 14 que será de 16:30 a 18:30 h.

* Programa:

— Introducción teórica a las obras lineales y superficiales.

— Programa topográfico en entorno Autodesk Map 2007 MDT-TCP ver. 5.0

— Topografía de obras. Ejes. Rasantes. Perfiles longitudinales. Perfiles transversales. Peraltes.

— Secciones tipo. Desmontes y taludes. Curvas circulares y clotoideas.

— Oficina técnica. Cálculo de superficies. Cálculo de volúmenes de obra. Mediciones.

— Dibujo tridimensional con Autodesk Map 2007. Creación de modelos tridimensionales.

— Curvado de nubes de puntos, importación de puntos desde ASCII a DXF, DWG.

* Coordina: Luis Alberto Belenguer Gil

* Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

* En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria. Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impresso de solicitud.

* Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de

publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 9 de noviembre de 2007.

* Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

3121 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 26 de julio de 2007.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 26 de julio de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Lupiñén-Ortilla. Modificación nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente con el siguiente reparo:

De acuerdo con el artículo 74.3 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón, con la calificación adoptada deberían preverse los mismos módulos de reserva aplicables a los Planes Parciales.

No obstante, y en la medida de que el objetivo fundamental de la modificación es la construcción de una única vivienda unifamiliar aislada, la calificación de Zona residencial, vivienda aislada (que permite tanto vivienda aislada, como plurifamiliares y adosadas) no es adecuada, por lo que se considera oportuno la creación de una nueva calificación que recoja los parámetros para esta tipología, pero con un índice de edificabilidad y superficie de parcela mínima más adecuados al objetivo que fundamenta la modificación.

2. Lupiñén-Ortilla. Modificación nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

— Necesidad de aportar mayor justificación relativa al cambio de calificación. La Memoria indica que se pretende construir 11 viviendas; de acuerdo con la edificabilidad máxima éstas tendrían una superficie de 252,85 m², lo que no parece acorde con la tendencia actual de mercado. Sería adecuado optar por una nueva calificación que recogiera aquellos parámetros que posibiliten el establecimiento de un máximo de 11 viviendas con una edificabilidad acorde (no los 2 m²/m²) y con unas determinaciones de número de viviendas que no impliquen las 72 que, por ocupación, podrían llegar a construirse.

— Debe justificarse la disminución de superficie calificada como equipamiento deportivo junto a una dotación escolar, por lo que debe atenderse al informe que emita el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

3. Blecua-Torres. Plan General de Ordenación Urbana.

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los motivos expresados en la parte expositiva del presente Acuerdo, y en particular por los siguientes:

1) En cuanto a la tramitación: